

 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO	 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
--	---	--

**DIP. MARTHA AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 276 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REDUCCIÓN AL IMPUESTO PREDIAL POR LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS (PANELES SOLARES)**, al tenor de lo siguiente:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Incentivar el uso de energías limpias mediante la instalación de sistemas fotovoltaicos en bienes inmuebles, proponiendo una reducción en el impuesto predial como medida para fomentar su adopción. Se plantea que las personas físicas o morales propietarias de inmuebles que instalen estos sistemas puedan acceder, durante los primeros tres años, a una reducción de hasta el 50% en el pago del predial, y un descuento adicional del 20% durante tres años más si continúan utilizando el sistema.

Esta propuesta busca disminuir las barreras económicas para la instalación de paneles solares, contribuyendo a la reducción de emisiones contaminantes y al combate del cambio climático, lo que también generaría ahorros energéticos

significativos y promovería la sostenibilidad en la Ciudad de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad es el cambio climático, originado por las actividades humanas como la explotación desmedida de los recursos naturales y la quema de combustibles fósiles para la generación de energía. Estas acciones han incrementado los llamados gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera, provocando un aumento de la temperatura global en 1.02°C entre 1900 y 2015.¹ Aunque este incremento puede parecer mínimo, ha desestabilizado el equilibrio climático, generando catástrofes ambientales más frecuentes y graves. Si no se toman medidas, la temperatura global podría aumentar hasta 4°C para el año 2100.²

El gran reto está en cómo satisfacer la creciente demanda energética, que actualmente representa el 60% de las emisiones mundiales de GEI, con un crecimiento proyectado del 1.6% anual. Los combustibles fósiles, que cubren el 80% de la demanda energética global, son los principales responsables de estas emisiones. En América Latina, aunque la región solo contribuye con el 8.3% de las emisiones globales, es particularmente vulnerable a las catástrofes climáticas, afectando de manera desproporcionada a las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad.

En respuesta a esta problemática, el Acuerdo de París se ha convertido en uno de los compromisos internacionales más relevantes para combatir el cambio climático. Su objetivo es reducir las emisiones de GEI y limitar el aumento de la temperatura global a menos de 2°C, con esfuerzos para no superar los 1.5°C.

¹ Becerra-Pérez, L. A., González-Díaz, R. R., & Villegas-Gutiérrez, A. C. (2020). La energía solar fotovoltaica, análisis costo-beneficio de los proyectos en México. RINDERESU, 5(2), 600-623.

² Ibid.

México, al haber ratificado este acuerdo en 2016, tiene la obligación de reducir sus emisiones, impulsar el uso de energías renovables, mejorar la eficiencia energética, la transición a energías limpias y proteger sus ecosistemas y recursos naturales.

Ante el desafío climático y la necesidad de reducir las emisiones de GEI, la energía fotovoltaica surge como una solución clave. Este tipo de energía fue descubierto en 1839 por el físico francés Alexandre-Edmond Becquerel, aunque no fue hasta 1954 cuando Bell Labs creó la primera célula solar de silicio eficiente, marcando el inicio de la energía solar moderna. Durante la década de 1970, esta tecnología comenzó a utilizarse en satélites y en aplicaciones terrestres. A principios de los noventa, se generalizó su uso como una opción ante el calentamiento global, ya que un kWh de energía solar evita la emisión de 0.40 kg de CO₂.³

Es importante puntualizar que un sistema fotovoltaico es el conjunto completo que incluye los paneles solares fotovoltaicos, además de otros componentes necesarios para generar y distribuir electricidad, como el inversor, el cableado, y opcionalmente baterías, para generar, convertir y utilizar la electricidad producida.

La energía fotovoltaica presenta ventajas significativas: es una fuente limpia y abundante que no requiere combustión, y permite la generación y consumo en el mismo sitio, reduciendo la necesidad de grandes redes de transmisión. Esto es particularmente útil en áreas rurales, agrícolas o alejadas de las redes eléctricas. Según Becerra-Pérez, L.A., la energía solar que llega a la Tierra podría satisfacer 2,850 veces la demanda energética global⁴, lo que demuestra su enorme potencial.

Es de destacar que entre 1990 y 2016, esta fuente de energía ha crecido a una tasa anual del 37.3%, superando a otras energías renovables como la eólica (23.6%). Su impulso global comenzó a mediados de los 2000, con países como Alemania, Australia y España promoviendo incentivos fiscales y subsidios para la instalación de paneles solares.

³ Castañeda, J., Mazari, I., & Molano, M. (2019). Análisis costo-beneficio de la instalación de paneles solares en las viviendas de la población más marginada de México. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO).

⁴ Becerra-Pérez, op. cit.

Gracias a ello, en 2021, el mercado mundial de sistemas de energía solar alcanzó un valor de 160.3 mil millones de dólares, y se proyecta que crezca a una tasa anual del 15.7% entre 2022 y 2030.⁵

Entre las desventajas del uso de sistema fotovoltaicos destaca principalmente la inversión inicial relativamente alta. El costo promedio de su instalación en una vivienda varía entre 21,600 y 120,000 pesos, dependiendo de su tamaño y el tipo de tecnología empleada. Para muchas familias y pequeños negocios, esta cifra representa una barrera económica significativa, a pesar de los ahorros energéticos que la tecnología solar ofrece a largo plazo. No obstante, los avances tecnológicos y la reducción de costos han hecho esta opción más accesible —con una disminución de aproximadamente 30 centavos de dólar por año a nivel mundial— y adicional, es importante señalar que la vida útil de un sistema fotovoltaico es de 25 años o más, con un mantenimiento relativamente sencillo, siempre que no haya desperfectos, limitándose generalmente a la limpieza de la superficie de los paneles solares.

Un reto adicional es la necesidad de grandes extensiones de terreno, además de que el nivel de captación y eficiencia varía según la región y la estación del año. Por ejemplo, un sistemas fotovoltaicos de capacidad "media" puede generar unos 600 kWh al mes en verano y 140 kWh en invierno, mientras que un sistema de capacidad "baja" produce 85 kWh mensuales en verano y 25 kWh en invierno.⁶

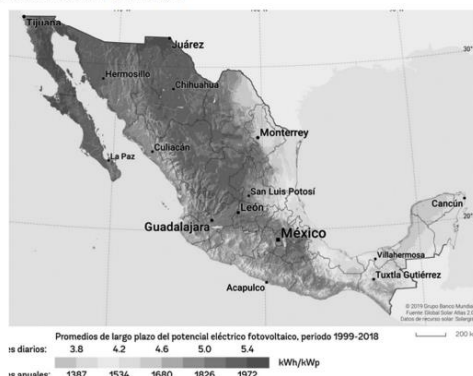
México cuenta con condiciones excepcionales para aprovechar la energía solar, con una irradiación promedio de 2,300 kWh/m² al año, o alrededor de 5 kilovatios por metro cuadrado al día⁷. Esto indica que gran parte del territorio nacional es adecuado para desarrollar proyectos de energía solar fotovoltaica, como se muestra en la siguiente imagen:

⁵ Merritt, H., & Vilchis Flores, J. C. (2024). El liderazgo de China en energía solar fotovoltaica y su impacto en el comercio internacional de paneles solares. México y la Cuenca del Pacífico, 13(37), enero-abril.

⁶ Castañeda, op. cit.

⁷ Juárez-Luna, D., & Urdiales, E. (2022). Participación de la electricidad fotovoltaica en México hacia el año 2050: Un estudio Delphi. The Anáhuac Journal, 22(2)

Mapa 1. Potencial eléctrico FV en México



Fuente: The World Bank (2019).

Es importante destacar que la irradiación solar en México es significativamente mayor que la de los tres principales países generadores de electricidad fotovoltaica. Por ejemplo, China, el mayor productor mundial con 223,800 GWh, tiene una irradiación solar de 1,750 kWh/m²; Estados Unidos, en segundo lugar con 93,129 GWh, tiene una irradiación de 2,044 kWh/m², y Japón, que ocupa el tercer puesto con una generación de 74,114 GWh, presenta una irradiación de 1,679 kWh/m².⁸

A pesar de estas condiciones favorables, la participación de la energía solar en la generación eléctrica de México sigue siendo limitada. En 2019, la generación de electricidad fotovoltaica fue de 6,591 GWh, lo que representó solo el 1.99% de la producción total de electricidad en el país.⁹

Según las proyecciones de la Secretaría de Energía, para el año 2031, la generación de electricidad fotovoltaica alcanzará apenas el 3.15%, y para 2050 se proyecta una participación del 3.22%, lo que resulta mínimo en comparación con su potencial.

⁸ Juárez, op. Cit.

⁹ Ibíd.

Un dato interesante, es que hasta 2023, se reportaron más de 285,000 instalaciones de sistemas fotovoltaicos a nivel residencial y comercial en todo el país. Si cuatro millones de usuarios instalaran sistemas fotovoltaicos, se podrían generar 4,970 millones de kWh al año, lo que permitiría reducir en casi dos millones de toneladas las emisiones anuales de CO₂ a la atmósfera.¹⁰

Para enfrentar este desafío, es esencial reconocer que la generación de electricidad fotovoltaica no solo depende del potencial de irradiación, sino también de otros factores clave. Uno de los aspectos cruciales es que la promoción de energías renovables no debe estar condicionada únicamente por razones económicas, sino por su impacto social y ambiental. Esto requiere una estrategia nacional con un marco normativo, jurídico y fiscal que sea consistente, estable, seguro y transparente, fomentando la competencia en el mercado eléctrico y simplificando los mecanismos regulatorios para facilitar la participación.

Además, es fundamental impulsar la integración de la energía fotovoltaica en la red de transmisión, garantizando el soporte necesario del sistema y evaluando los costos y beneficios, como la reducción del precio de la electricidad para mitigar posibles desventajas. También será crucial capacitar a personal especializado en la producción e instalación de sistemas fotovoltaicos y realizar campañas de concientización sobre los beneficios de esta tecnología entre la población.

Asimismo, para que la instalación de paneles solares sea más accesible, se requieren apoyos directos y beneficios fiscales que hagan estos proyectos más atractivos y rentables. El costo de los paneles debe ser menor que los gastos actuales de electricidad, complementado con apoyos gubernamentales como créditos fiscales, tasas de interés preferenciales y/o incentivos directos.

CONTEXTO INTERNACIONAL

México puede tomar como referencia las políticas de otros países. España, por ejemplo, logró en 2021 una participación del 8.3% de energía fotovoltaica, con un

¹⁰ Castañeda, op. Cit.

crecimiento anual del 2.1%.¹¹ Madrid ha implementado incentivos fiscales como la reducción del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) durante 3 años para quienes instalen paneles solares. China, por su parte, ha brindado subvenciones e incentivos fiscales para el desarrollo de tecnología de baterías solares, lo que ha impulsado significativamente su industria fotovoltaica. En California, EE.UU., el Solar Investment Tax Credit (ITC) ofrece un crédito fiscal del 26% sobre el costo de instalación, complementado por el programa PACE que permite financiar los paneles a través de los impuestos a la propiedad.

CONTEXTO NACIONAL

En México, los incentivos fiscales a nivel federal, como la deducción del 100% en inversiones en energía renovable según la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), y los programas de financiamiento preferencial promovidos por la Secretaría de Energía, facilitan la adopción de estas tecnologías en viviendas y empresas.

El Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), bajo la responsabilidad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Secretaría de Energía (SENER), ofrece financiamiento accesible para la instalación de sistemas fotovoltaicos en hogares y pequeñas y medianas empresas. Este financiamiento, con bajas tasas de interés, permite que los usuarios paguen a plazos directamente en su recibo de luz. Entre 2018 y 2023, el programa financió más de 120,000 sistemas fotovoltaicos, y se espera alcanzar 200,000 instalaciones para 2024.¹²

Por su parte, el Programa de Generación Distribuida (CFE Solar), operado por la CFE, facilita la instalación de paneles solares en hogares o negocios, permitiendo a los usuarios conectarse a la red y vender el excedente de energía generada a la CFE. En 2023, se reportaron más de 30,000 instalaciones de generación distribuida, lo que representa el 2.4% de la capacidad instalada de generación en México. La meta de la CFE es incrementar esta capacidad al 5% de la matriz energética nacional para 2030.¹³

¹¹ Juárez, op. Cit.

¹² FIDE. (2023). *Informe Anual de Actividades 2022*. Recuperado de: <https://www.fide.org.mx/informes>

¹³ Comisión Federal de Electricidad (CFE). (2023). *Reporte de Generación Distribuida 2022-2023*.

El Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTEASE), administrado por la SENER, financia proyectos de energía renovable, incluyendo sistemas fotovoltaicos, con el objetivo de impulsar la transición energética. Este fondo prioriza proyectos en zonas rurales y comunidades vulnerables sin acceso a la red eléctrica. Desde 2009, ha apoyado más de 50 proyectos de energía solar en comunidades rurales, con una asignación de más de 200 millones de pesos en 2022.¹⁴

El Programa Nacional para el Desarrollo Sustentable (Pronades), dirigido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, fomenta el uso de energías renovables en áreas protegidas y comunidades rurales para mejorar el acceso a energía eléctrica de forma sustentable. Entre 2020 y 2023, Pronades facilitó la instalación de paneles solares en más de 500 localidades rurales, beneficiando a 30,000 hogares.¹⁵

Finalmente, el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), incluye la rehabilitación de viviendas y áreas urbanas, contemplando la instalación de paneles solares en zonas de interés social. Desde 2019, se han instalado sistemas fotovoltaicos en más de 1,500 viviendas de interés social en municipios marginados.¹⁶

EN LA CIUDAD DE MÉXICO

A pesar de los desafíos mencionados, la Ciudad de México cuenta con un enorme potencial para aprovechar la energía solar. Estudios de la Secretaría de Energía muestran que la capital recibe entre 4.5 y 6.5 kWh/m² de radiación solar diaria, lo que la convierte en una de las ciudades con mayor capacidad para generar energía solar en el país. Aunque gran parte de esta radiación aún no se aprovecha de manera adecuada, la implementación de incentivos fiscales, como la reducción del impuesto predial para quienes instalen paneles solares, podría ser clave para acelerar la adopción de esta tecnología.

¹⁴ Secretaría de Energía (SENER). (2023). *Informe del Fondo para la Transición Energética 2022*.

¹⁵ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2023). *Resultados del Programa Pronades 2020-2023*.

¹⁶ Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (2023). *Informe Anual del Programa de Mejoramiento Urbano*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/programa-de-mejoramiento-urbano>

En la capital, también existen programas públicos específicos que fomentan la instalación de paneles solares o sistemas fotovoltaicos. Uno de ellos es el programa "Ciudad Solar", liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico, que impulsa la instalación de paneles solares en edificios gubernamentales, empresas y viviendas. Su objetivo es fomentar la generación distribuida para aprovechar la energía solar y reducir la huella de carbono de la ciudad. Desde su inicio en 2019, ha instalado más de 100 MW de capacidad solar y, en 2022, se colocaron paneles en más de 200 edificios públicos. Se espera que para 2025 se sumen 500 instalaciones adicionales.¹⁷

Otro programa destacado es "EcoCasa Solar", impulsado por el Instituto de Vivienda. Este proyecto se enfoca en la construcción de viviendas sociales equipadas con sistemas de energía solar, con el objetivo de reducir los costos de electricidad en hogares de bajos ingresos. Desde 2020, se han implementado más de 3,000 viviendas con sistemas fotovoltaicos, lo que ha generado un ahorro estimado del 25% en el consumo eléctrico de los hogares beneficiados.¹⁸

En los mercados públicos también se han promovido iniciativas de energía solar. Un programa coordinado por SEDECO se ha dedicado a la instalación de paneles en mercados de la Ciudad de México, logrando una reducción promedio del 40% en el consumo de electricidad. Hasta finales de 2023, más de 20 mercados han sido equipados con estos sistemas, lo que representa un apoyo importante para la transición hacia energías renovables en el comercio local.¹⁹

Adicionalmente, el Fondo de Transición Energética, administrado por la Secretaría del Medio Ambiente, ha sido una herramienta clave para financiar proyectos de energía renovable, incluidos los sistemas fotovoltaicos. Desde su creación en 2019, ha destinado más de 200 millones de pesos para la instalación de paneles solares en más de 150 edificios públicos, como escuelas y hospitales.²⁰

¹⁷ Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO). (2022). *Informe Anual de Resultados del Programa Ciudad Solar 2021-2022*.

¹⁸ Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI). (2023). *Viviendas Sustentables y Energía Solar en la Ciudad de México: Informe 2020-2023*. Gobierno de la Ciudad de México.

¹⁹ Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO). (2023). *Resultados del Programa de Energía Solar en Mercados Públicos*. Recuperado de: <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/mercados-solares>

²⁰ Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA). (2023). *Reporte Anual del Fondo de Transición Energética 2023*. Recuperado de: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/energia-renovable>

En cuanto al marco normativo local, se han implementado diversas medidas fiscales para incentivar el uso de energías renovables. Estas incluyen exenciones en impuestos y derechos para quienes instalen sistemas de captación de agua pluvial y otras tecnologías que fomenten el aprovechamiento de recursos naturales. También se ofrecen descuentos en la tenencia vehicular para propietarios de vehículos eléctricos o híbridos, así como exenciones en el pago de derechos por el uso de áreas naturales protegidas para actividades que promuevan la conservación ambiental o el turismo ecológico.

Estos incentivos fiscales tienen un impacto mínimo en las finanzas locales y a su vez, generan beneficios significativos, como los ahorros energéticos, la creación de empleos verdes y la reducción de emisiones de GEI. Por lo tanto, es necesario fortalecer e incrementar estos incentivos para hacer más atractiva la transición energética tanto en los hogares como en las empresas.

En cuanto a la instalación de sistemas fotovoltaicos, el Código Fiscal de la Ciudad de México, en su artículo 276, establece que los propietarios de viviendas que instalen paneles solares, sistemas de captación de agua pluvial u otras ecotecnologías que reduzcan al menos un 20% el consumo de energía o agua, o que traten y reutilicen esta última, pueden obtener una reducción de hasta el 20% en los **Derechos por Suministro de Agua**, señalando que para acceder a este beneficio, los propietarios deben presentar una constancia emitida por la Secretaría de Medio Ambiente que certifique los dispositivos instalados y los ahorros obtenidos. Dicha constancia debe ser presentada por el propietario o representante legal ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para hacer efectiva la reducción correspondiente.

Aunque ya existe una reducción en los Derechos por Suministro de Agua para quienes instalan paneles solares y otras ecotecnologías, añadir una reducción en el impuesto predial sería un incentivo complementario crucial para fomentar los

sistemas fotovoltaicos en la capital, como ocurre en otras localidades a nivel mundial.

Si bien el descuento en el suministro de agua es positivo, no siempre resulta suficiente para compensar el alto costo inicial de los paneles solares, lo que puede desalentar a muchas personas de adoptar esta tecnología. El impuesto predial, al estar vinculado directamente al valor de los inmuebles, representa una parte significativa de los gastos anuales de las personas propietarias, por lo que una reducción en este rubro aumentaría notablemente el atractivo de invertir en energía solar.

En conjunto, la combinación de incentivos en el suministro de agua y el impuesto predial sería más efectiva para acelerar la adopción de energías limpias, creando un entorno económico más favorable para combatir el cambio climático de manera sostenida y equitativa.

Por ello se propone que las personas físicas o morales propietarias de bienes inmuebles que instalen sistemas fotovoltaicos podrán acceder, durante los primeros tres años, a una reducción en el pago del impuesto predial de hasta el 50%, en función de la capacidad de generación fotovoltaica y de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita la Secretaría. Después del plazo de tres años, podrán acceder a un descuento de hasta el 20%, durante tres años adicionales si continúan utilizando los paneles de manera eficiente.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con las propuestas de reforma y adición:

CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
DICE	DEBE DECIR
ARTICULO 276.- Las personas físicas o morales que para coadyuvar a combatir el deterioro ambiental, realicen actividades empresariales de reciclaje o que en su operación reprocesen parte de sus residuos sólidos generados, tendrán derecho a una reducción en el Impuesto	ARTICULO 276.- Las personas físicas o morales que para coadyuvar a combatir el deterioro ambiental, realicen actividades empresariales de reciclaje o que en su operación reprocesen parte de sus residuos sólidos generados, tendrán derecho a una reducción en el Impuesto

 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO	 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
--	---	--

CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
DICE	DEBE DECIR
sobre Nóminas, en los términos siguientes:	sobre Nóminas, en los términos siguientes:
I. Del 20%, cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 33% hasta 44%; II. Del 30%, cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 45% hasta 59%, y III. Del 40% cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 60% hasta 100%. Para la obtención de la reducción a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, resultado de la acreditación de su Programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental, en la que se señale el porcentaje de residuos sólidos que reprocesen o reciclen y el monto total de la inversión efectuada para llevar a cabo las actividades motivo de la reducción. Asimismo, los propietarios de viviendas o bienes inmuebles de uso habitacional que instalen y utilicen dispositivos como lo son paneles solares, y sistemas de captación de agua pluvial u otras ecotecnologías que acrediten una disminución de al menos un 20%, en el consumo de energía y/o agua potable o el tratamiento y reuso de esta última, podrán obtener una reducción de hasta el 20% de los Derechos por Suministro de Agua que determine el Sistema de Aguas. Las reducciones a que se refiere el presente artículo se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el	I. Del 20%, cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 33% hasta 44%; II. Del 30%, cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 45% hasta 59%, y III. Del 40% cuando reprocesen o reciclen sus residuos sólidos, de un 60% hasta 100%. Para la obtención de la reducción a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, resultado de la acreditación de su Programa de Autorregulación y Auditoría Ambiental, en la que se señale el porcentaje de residuos sólidos que reprocesen o reciclen y el monto total de la inversión efectuada para llevar a cabo las actividades motivo de la reducción. Asimismo, los propietarios de viviendas o bienes inmuebles de uso habitacional que instalen y utilicen dispositivos como lo son paneles solares, y sistemas de captación de agua pluvial u otras ecotecnologías que acrediten una disminución de al menos un 20%, en el consumo de energía y/o agua potable o el tratamiento y reuso de esta última, podrán obtener una reducción de hasta el 20% de los Derechos por Suministro de Agua que determine el Sistema de Aguas. Las reducciones a que se refiere el presente artículo se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el



 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO	 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
--	---	--

ARTICULO 276.- (...)

(...)

(...)

Adicionalmente, las personas físicas o morales propietarias de bienes inmuebles que instalen sistemas fotovoltaicos podrán acceder, durante los primeros tres años, a una reducción de hasta el 50% en el pago del impuesto predial, en función de la capacidad de generación de dichos sistemas y de conformidad con las reglas generales que al efecto emita la Secretaría. Después de ese plazo, podrán acceder a un descuento de hasta el 20% durante tres años adicionales, siempre que continúen utilizando el sistema fotovoltaico.

Las personas propietarias de los bienes inmuebles mencionadas en los dos párrafos anteriores, deberán presentar **anualmente** una constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente, en la que se precise el tipo de dispositivos **y/o capacidad** con que cuentan y los beneficios que representan para el ahorro de energía eléctrica y/o agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1º. de enero del 2025.

TERCERO.- La Secretaría deberá emitir las reglas de carácter general a las que se refiere el párrafo cuarto del artículo 276 del Código Fiscal de la Ciudad de México, dentro de los primeros 15 días de enero del ejercicio fiscal 2025.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 05 días del mes de noviembre de 2024.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Suscriben;

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neri Morales Cervantes

MANUEL TALAYERO PARIENTE

Dip. Manuel Talayero Pariente

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Ciudad de México a 5 de noviembre del 2024

Asunto: Solicitud de Suscripción

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

P R E S E N T E

Por medio del presente, solicito atentamente se consulte a los diputados promoventes de los siguientes instrumentos legislativos, si me permiten suscribirlos:

14. CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 276 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REDUCCIÓN AL IMPUESTO PREDIAL POR LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS (PANELES SOLARES); SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELVIA GUADALUPE ESTRADA BARBA Y VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO LA DIPUTADA PAULA ALEJANDRA PÉREZ CÓRDOVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Andrés Sánchez Miranda

31. CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTINUEN CON LAS ACCIONES DEL PROGRAMA “SALVEMOS VIDAS” Y LAS FORTALEZCAN DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS 12 LÍNEAS DEL METRO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD MENTAL, OFRECER APOYO PSICOLÓGICO Y REFORZAR LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO A LAS Y LOS USUARIOS QUE TRANSITAN A DIARIO POR DICHAS INSTALACIONES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA

ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA.

Lo anterior, para la sesión ordinaria del día 5 de noviembre del año en curso.

A T E N T A M E N T E

Andrés Sánchez Miranda

Dip. Andrés Sánchez Miranda

GPPAN

Título	SOLICITUD SUSCRIPCIÓN
Nombre de archivo	Verde_Mateos.pdf
Id. del documento	fb6ca84de034bd56b0bd56427ed230339871d8ef
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 05 / 2024 15:40:37 UTC	Enviado para firmar a ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.124.154.122
 VISTO	11 / 05 / 2024 15:40:47 UTC	Visto por ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.154.122
 FIRMADO	11 / 05 / 2024 15:41:09 UTC	Firmado por ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.154.122
 COMPLETADO	11 / 05 / 2024 15:41:09 UTC	Se completó el documento.